

RESOLUCIÓN N° **1753** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **31 MAYO 2022**

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado Ing. N° 36447, de fecha 17 de mayo del 2022.
- 2.- Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 23 de mayo del 2022.
- 3.- Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 44 de fecha 28 de abril del 2004, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pune Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 441 (EX 439-443)
NOMBRE : ACOGER SANTIAGO INMOBILIARIA S.A.
RUT. : 76.111.425-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA, COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES
ROL SII : 2371-09
UNIDAD VECINAL : 25

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ACOGER SANTIAGO INMOBILIARIA S.A.**, Rut **76.111.425-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
24.05.2022

1967376